

MICROEMPRESAS RURALES

p. Roberto F. Bertossi¹

Ante la evidencia de la desigualdad urbano-rural² y en la investigación y búsqueda de la igualdad de oportunidades, para encontrar herramientas útiles a proveer un crecimiento armónico de la nación, al poblamiento de su territorio, a la promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de microregiones, provincias y regiones, hemos identificado al minifundio como un icono representativo de cierto desequilibrio que se tiene que revertir cultural y productivamente.

Para ello es preciso, de modo organizado y prospectivo, combatir el analfabetismo rural, la pobreza, impulsar reconversiones y diversificaciones para mejorar la competitividad y desarrollo humano hacia la integración territorial y complementariedad económica de las provincias argentinas, logrando capacidad exportadora e inserción internacional, mediante, Vg., consorcios cooperativos de exportación (Ley 23.101) todo ello, con un constante entrenamiento de los recursos humanos y la asimilación de los progresos tecnológicos.

Se deben generar polos rurales productivos con capacidad para atraer inversiones genuinas, bajo la condición de asegurar la utilización racional y conservación de los recursos naturales como la protección del ambiente.

Ahora bien, antes que nada se deberá favorecer y facilitar una justa regularización dominial, ya que un elemento que se destaca inicialmente es que, la superficie con límite (de explotación de las unidades productivas) es variada. Existen cuatro provincias en donde la superficie censada con límites es inferior al 40% y en las que existen grandes extensiones de tierras fiscales, tierras ocupadas por comunidades o tradicionales poseedores familiares, lo cual pone de manifiesto un problema histórico vinculado con la tenencia legal de los minifundios.

Por eso mismo, la provincia de Córdoba se ha dado leyes específicas de regularización dominial como, Vg., la 9150.

Esto no sólo ha generado problemas de propiedad sino que también y al tratarse de inmuebles sin documentación formal, el contexto dificulta que los legítimos poseedores de predios pequeños hagan uso, Vg., de los mismos en el sistema financiero (vía hipotecas), realicen inversiones de mediana o larga progresión ni las incorporen al mercado de tierras. Las situaciones más graves corresponden a las provincias de Catamarca, Jujuy, San Juan y Santiago del Estero y, en menor medida, Chaco y Formosa.

Los Programas de Recuperación Productiva del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (Vg. 481/2002), los Fondos Sociales de Reactivación Productiva (Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sud, Decreto 223/2005) y otros similares, afines y complementarios tienen que incluir y contemplar integralmente la infinidad de minifundios y minifundistas, generalmente, postergados, empobrecidos y atropellados hasta el despojo.

¹ Investigador del centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a cargo del Proyecto de Ley Nacional para la Microempresa Urbana y Rural;

Profesor de Postgrado en las Universidades Nacional de Córdoba y del Litoral.

² Informe PNUD – Argentina, 2002, Págs. 32, cuadernillo “ge”: Págs. 10 y sigts. “nti”.

Tenemos que implementar herramientas eficaces para propender al desarrollo económico, social y cultural de estos ciudadanos argentinos, a través de un progreso que no debe ser tan solo material sino moral e intelectual con la consecuente evolución de la estructura y de las funciones sociales.

En esa perspectiva la provincia de Córdoba implementó la Ley 9.121 de promoción industrial, la que básicamente consiste en beneficios fiscales, subsidios para nuevos empleos, créditos a tasas subsidiada y tarifas eléctricas de fomento para microempresas rurales, cooperativas campesinas y pymes, en tanto no superen una facturación anual de pesos cuarenta y tres millones, (\$43.000.000.-).

Con respecto a la discriminación positiva en materia de energía eléctrica, el Ente regulador provincial de los servicios públicos, en el ejercicio de una función institucional inclusiva, ha elaborado un proyecto normativo sobre la utilización del alambre de acero y retorno por tierra en las líneas de distribución eléctricas rurales de media tensión, las que tradicionalmente se construyen con alambre de cobre o aluminio y esto, claro está, significará un avance muy importante en el desarrollo del tendido eléctrico en zonas campesinas alejadas de los grandes centros urbanos, ya que su utilización controlada, traerá aparejado un ahorro considerable en dicho insumo energético.

Lo más plausible de esta norma es su interés prioritario en el desarrollo industrial de los departamentos del norte y del oeste cordobés como de las economías regionales y, esto último, antropológicamente, significa también, arraigo y desactivación de crecientes éxodos rurales con el correspondiente incremento de promiscuidad y pauperización de las periferias de los grandes centros urbanos.

Así pues, nos luce del todo reprochable e inadmisibles observar los rostros de campesinos, que como grupo social viven relegados, a veces, privados de su propia tierra, en situación de dependencia interna y externa, sometidos a sistemas de comercialización que los explotan despiadadamente.

PUEBLA³ quiso señalar las raíces más profundas para ofrecer sus aportes, denunciando que “La falta de reformas estructurales en la agricultura, adecuadas a cada realidad, que ataquen con decisión los graves problemas sociales y económicos del campesinado como el acceso a la tierra, a los medios que hagan posible un mejoramiento de la productividad, calidad, competitividad y comercialización minifundista”.

En la defensa y la promoción de la dignidad inalienable de la persona humana, en el evento mexicano, los Obispos se dirigieron a las instancias económicas para que contribuyan con un pensamiento creativo a dar respuestas prontas a las demandas fundamentales del campesinado así como a los funcionarios públicos, recordándoles que la dignidad de la función y la vida pública, reside en el hecho de que su destinatario natural es la sociedad y, sobre todo, quienes menos tienen y más dependen del buen funcionamiento de lo público.

A modo conclusivo, podríamos que recurrir a Raúl A. Orgaz cuando define los cambios sociales como los resultados de los procesos por los cuales se modifican los estados de la conciencia social, el sistema de la organización o las normas del grupo regulado.

El minifundista ha recibido la noble misión de cultivar y pastorear para prolongar la creación, de generar una historia nueva en donde sí sea posible la satisfacción de carencias, de necesidades físicas básicas.

³ Documento de Puebla, p.68, Ed. Paulinas, 1979.

Los múltiples y diversos micro emprendimientos, Vg., caprinos, de cristalería, apícolas, avícolas, aloe, tuna, iguanas, textiles, etc., logrados con esta nueva mirada en el norte y en el sur, en el este y en el oeste cordobés, son símbolos contundentes de la lozanía insita en las microempresas rurales, en las cooperativas campesinas y en las pymes en general.

Finalmente, en tanto humanos, rechazamos la desigualdad que afrenta y la miseria antropofágica.

Por eso proponemos un tejido social sano trabajado por la dignidad humana, fortalecido por la justicia, articulado por la solidaridad y vitalizado por la convivencia pacífica porque, cuando se advierte, cuando se admite y aprecie el tesón, la paciencia y la sencillez minifundista, se verá lo maravilloso de tanta dignidad para tanta adversidad y, sin dudas, se admirará tan singular resistencia pacífica

Porque, no se dude, lo pequeño de “*esos tesoros escondidos*”, es ciertamente hermoso.-